



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°076-2025-MDP/CM

Pangoa, 08 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de mayo del 2025, pedido del regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, solicita dispensa de Dictamen y se considere en Orden del Día el expediente respecto al Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del Centro Poblado Bolívar del distrito de Pangoa y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°284447, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley", asimismo, en el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda."

Que, mediante Expediente N°284447, de fecha 10 de abril del 2025, el Sr. Henry D. Laime De la O, solicita saneamiento físico legal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del C.P. Bolívar.

Que, mediante Informe N°053-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 14 de abril del 2025, la Abog. Nancy Medina Pizarro, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Saneamiento Físico Legal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del C.P. Bolívar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, mediante el procedimiento de Declaración de propiedad de Tracto Sucesivo, y al encontrarse de acuerdo a la normativa se **RECOMIENDA** la suscripción del Convenio de Saneamiento Físico Legal, con responsabilidades y plazos vigentes entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado Bolívar, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, con competencia exclusiva de la Municipalidad Distrital de Pangoa, previa evaluación técnica.

Que, mediante Informe N°031-2025-JFSE/GDUR/MDP, de fecha 15 de abril del 2025, el Arquitecto de Saneamiento Físico Legal, Arq. José Froilán Sosa Espinoza, da **PROCEDENCIA** al convenio de la posesión informal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del C.P. Bolívar, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a fin de asumir competencia sobre el Saneamiento Físico Legal con la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el procedimiento de **DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR TRACTO SUCESIVO**, donde las áreas a intervenir se determinarán en el presente proceso.

Que, mediante Informe N°137-2025-GDUR/MDP, de fecha 15 de febrero del 2025, emitido por el Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita opinión legal referente al proyecto de Convenio para la ejecución del proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del C.P. Bolívar, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe Legal N°184-2025-MDP/GAJ, de fecha 24 de abril del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- ✓ **ES FACTIBLE**, la aprobación del " **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA URBANIZACIÓN ANDRÉS AVÉLINO CÁCERES DORREGARAY DEL CENTRO POBLADO BOLIVAR DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**
- ✓ **CORRESPONDE ELEVAR** los actuados a la comisión de Regidores respectiva, para su análisis y emitan su dictamen sobre la propuesta de convenio en mención, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.
- ✓ **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la sustentación de la misma en Sesión de Concejo.

Que, mediante Carta N°117-2025-SG-A/MDP, de fecha 25 de abril del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°284447 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **PROYECTO DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA URBANIZACIÓN ANDRÉS AVÉLINO CÁCERES DORREGARAY DEL CENTRO POBLADO BOLIVAR DEL DISTRITO DE PANGOA.**

Que, mediante Dictamen No024- 2025-COM.A.J. y E. y G.M./MDP, de fecha 06 de mayo de 2025, expedido por el regidor Niles Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, en su condición de presidente de la comisión de asuntos jurídicos y éticos y gerencia municipal, donde de manera unánime se declara **PROCEDENTE** y se determina pasar a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA URBANIZACIÓN ANDRÉS AVÉLINO CÁCERES DORREGARAY DEL CENTRO POBLADO BOLIVAR DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA URBANIZACIÓN ANDRÉS AVÉLINO CÁCERES DORREGARAY DEL CENTRO POBLADO BOLIVAR DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que tiene por objeto realizar acciones conjuntas para el desarrollo del proceso de Saneamiento Físico Legal de la Urbanización Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del Centro Poblado Bolívar del Distrito de Pangoa, hasta la Inscripción en los Registros Públicos de los planos perimétricos trazado y lotización. Para su correspondiente adjudicación por titulación en forma posterior en cada uno de los poseedores debidamente empadronados y calificados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Lic. Oscar VILLAZANA ROJAS alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa suscribir el "CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA URBANIZACIÓN ANDRÉS AVÉLINO CÁCERES DORREGARAY DEL CENTRO POBLADO BOLIVAR DEL DISTRITO DE PANGOA".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. 284447



Cel. 983 436 670



Munipangoa@hotmail.com



Calle 7 de Junio N° 641 – San Martín de Pangoa
Satipo – Junín